

130-19.64

# INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA DC-108 Y 109-2021

**MUNICIPIO DE CAICEDONIA** 

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Cali, Agosto de 2022



# HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	Ligia Stella Chaves Ortiz
Director Operativo de Control Fiscal	Juan Pablo Garzón Pérez
Representante Legal de la Entidad Auditada	Carlos Alberto Orozco Franco
Auditor	Yedliza Muñoz Marquez



## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	INTRODUCCIÓN	. 4
2.	ALCANCE DE LA VISITA	. 5
3.	LABORES REALIZADAS	. 5
4.	ANALISIS DE LA INFORMACIÓN	. 6
5.	CONCLUSIONES	.7
6.	HALLAZGOS	. 8



## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dentro de su plan estratégico, ha incentivado la participación Ciudadana de veedores y de comunidad en general, con el fin de que se ejerza un control social participativo y se coadyuve con la vigilancia de los recursos del Valle del Cauca, en razón, de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe final de la denuncia DC-108-109-2021, las que versan sobre hechos idénticos y en las cuales se denuncia:

"Revisando el SECOP II, todos los días me sorprendo más, la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE es una caja de música reprochable a oídos de todas las generaciones.

\*Están convocando una licitación pública # de proceso 2021-273, valor \$963.596.749,00 casi mil millones de pesos, objeto: MEJORAMIENTO con placa HUELLA la leona- San Gerardo CAICEDONIA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO VEINTIRES DIAS (23 DIAS), IMPOSIBLE DE EJECUTARSE EN ESE TIEMPO.

\*La fecha de firma del contrato está prevista para 02-12-2021 11 a.m y la fecha de presentación de garantías es 06-12-2021 10 a.m, por eso los 23 días de plazo, para terminarlo antes del 31-12-2021.

\*. Siguen con las mismas mañas, hago un LLAMADO muy respetuoso a la PERSONERIA MUNICIPAL, procuraduría provincial de Armenia, contraloría departamental del VALLE que suspendan esa licitación, pues son PLIEGOS TIPO SASTRE. Ley anticorrupción, además es el espíritu de la página SECOP II.

\*Entes de control, no permitan que se sigan burlando del PUEBLO en GENERAL, además no más ""ROBOS RECURRENTES"" (SIC)"

De acuerdo a lo narrado nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por éste Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter



excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

#### 2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Control Fiscal le fue traslada las denuncias Ciudadanas DC-108- 109-2021. Dentro de la gestión efectuada por esta dirección, se realizó requerimiento de la información y documentación al municipio de Caicedonia Valle, y, posteriormente visita fiscal, con el objeto de verificar los hechos denunciados en el contrato que la entidad efectuó durante la vigencia 2021.

### 3. LABORES REALIZADAS

En virtud de lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, con el fin de determinar la competencia, hechos y demás circunstancias propias de las denuncias ciudadanas sujetas de revisión de este Ente de Control, solicitó al municipio de Caicedonia, lo siguiente:

- 1. Expediente contractual completo No 286 del 2021
- 2. Convenio 0898 de 2021, con Instituto Nacional de Vías Invias.
- 3. Certificar el origen de los recursos, es decir, indicar si son del orden municipal, departamental o nacional.

Cabe resaltar que este ente de control se pronunciará únicamente respecto de las conductas que podrían desencadenar la presencia de un posible detrimento fiscal, pues tal y como de manera clara lo establece el denunciante, el mismo escrito de denuncia fue remitido a las instancias que desde el punto de vista de la ley disciplinaria serían los competentes para pronunciarse frente a faltas de esta naturaleza, razón por la cual se concentró nuestro actuar de manera inicial en verificar nuestra competencia en lo referente a la ejecución del contrato No 286 del 2021 que tuvo por objeto: "MEJORAMIENTO con placa HUELLA la leona- San Gerardo CAICEDONIA"

Se indica, además, que los días 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2022, se realizó visita fiscal a las instalaciones de la Alcaldía municipal de Caicedonia Valle, para revisar el expediente contractual y así emitir respuesta a los fundamentos de la denuncia ciudadana.



## 4. ANALISIS DE LA INFORMACION.

Conforme a los documentos acopiados en el proceso de atención de la denuncia DC-108- 109-2021 y para efecto de esclarecer las presuntas irregularidades suscitadas en el contrato, se procede hacer análisis de la información, en los siguientes términos:

Según certificado allegada al equipo auditor, la cual fue expedida la Secretaria de Hacienda municipal de Caicedonia Valle del Cauca, con fecha 30 de julio 2022, el presupuesto para ejecutar la obra del contrato No 286 2021, es 100% del Instituto Nacional de Vías – Invias cuyo objeto es:

Mejoramiento con 772ml de placa huella en la vereda la leona san Gerardo bajo en el municipio de Caicedonia Departamento del Valle del Cauca

Valor: \$926.821.579,77



#### LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL (E) DE CAICEDONIA -VALLE DEL CAUCA

#### CERTIFICA:

Que el Municipio de Caicedonía, suscribió Convenio No. 0898 de 2021 con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS, cuyo OBJETO: es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DE VALLE - COLOMBIA RURAL, por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$963-900.000,00), y que los aportes estan distribuidos así:

#### Aportes de las partes:

APORTANTE	VALOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	\$ 963'900.00	100%

Se informa además, que la obra es financiada 100% con recursos del Instituto nacional de Vias - 1NVIAS, y para su ejecución NO se utilizarán recursos propios, recursos del SGR  $\alpha$  del SGP

Para constancia se expide el día treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintidos (2022).

Ol Burn Mouria Rios
Olganieatrizhaena arias
Serretaria de fiaclenda (E)

Proposito y Elaboro 1986A - Secreta cente conserver 12

34) [ A Ai presente certificado no se le adhieren estampillas par ser un tramite administrativo



De otro lado, haciendo el análisis de la minuta contractual del contrato No 286 - 2021, en su cláusula séptima indica claramente que el convenio suscrito y el recurso con el que ese ejecuta está a cargo del Instituto Nacional de Vías – Invias.

Revisadas las denuncias se observa que las denuncias DC-108 Y DC-109, con radicado No CACCI 4196 del 22 de noviembre de 2021 – SIA ATC 262021000393 y CACCI 4193 del 22 de noviembre de 2021 – SIA ATC 262021000390, son las mismas, por lo anterior se da respuesta en este informe.

## 5. CONCLUSIONES

De conformidad con el Decreto número 403 de 2020, Titulo II, artículo 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales. Corresponde a la Contraloría General de la Republica la vigilancia y control fiscal de los recursos de la Nación; con el ánimo de dar contundencia en este informe y en especial evitar subrogar una competencia que por Ley en principio no le corresponde a las contralorías departamentales

De igual manera el **ARTÍCULO 29** del citado Decreto establece "Fuero de atracción por cofinanciación. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:

- a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.
- b) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías territoriales, tendrá competencia prevalente aquella de la jurisdicción que tenga mayor participación en la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal"

Tal y como se desprende de la información recaudada, al considerar que el contrato No 286 – 2021 fue celebrado con recursos en su totalidad de Invias, no es competencia de la Contraloria Departamental del Valle del Cauca, abordar esta denuncia



Así las cosas una vez analizado lo actuado, queda claro que no es competencia de la Contraloría Departamental del Valle pronunciarse frente a hechos fiscales o disciplinarios que se hayan presentado en la ejecución del Contrato No 286 - 2021, en primer lugar porque es competencia exclusiva dela Contraloría General de la Republica conocer frente a recursos de índole Nacional y en segundo, porque los hechos de posible incidencia disciplinaria fueron puestos en conocimiento directo de la autoridad competente directamente por el denunciante

En vista de lo anterior el material recaudado en desarrollo de la presente actuación fiscal, será remitido a la Contraloría General de la Republica para lo que estime pertinente

## 6. HALLAZGOS

## **CUADRO DE HALLAZGOS**

CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA DC-108-109 -2021								
No. HALLAZGOS	Administrativo D	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño		
0	0 0		0	0	0	O		